



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE.-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en la sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2009 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó solicitar al Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de las Mujeres Regias” el cual tiene como finalidad generar, consolidar y fortalecer programas de apoyo hacia las mujeres, mediante el uso de estrategias, programas y acciones que influyan significativamente en su calidad de vida.
- II. Que el Congreso del Estado autorizó mediante el Decreto N° 39 de la LXXII Legislatura en fecha 20 de diciembre de 2009, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de las Mujeres Regias”.
- III. Que en Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero de 2017 se aprobó la propuesta presentada por el en su momento Presidente Municipal sobre las Consejeras y funcionarios que integraron el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 14, fracción III, párrafo segundo del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el período de tres años de las Consejeras nombradas en el antecedente III ha concluido.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como



la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos, demás disposiciones legales y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, son órganos del Instituto, el Consejo Directivo, la Dirección General y el Comisario.

CUARTO. Que los artículos 11 y 14 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias señalan que, el Consejo Directivo es el órgano superior del Instituto quien ejercerá sus atribuciones y responsabilidades de forma colegiada, y se integrará de la siguiente manera:

- I. Una o un Presidente, que será la o el Presidente Municipal.
- II. Una Secretaria Técnica, que será la Directora General del Instituto.
- III. Seis Consejeras nombradas por el Ayuntamiento a propuesta de la o el Presidente Municipal, que serán distinguidas mujeres integrantes de organismos públicos o de la sociedad civil, que se hayan destacado por su labor de investigación, social, política, cultural, educativa, académica, profesional o laboral.

Las Consejeras durarán en su cargo un período de tres años, el cual deberá coincidir con el del ejercicio del Ayuntamiento, pudiendo ser ratificadas. En el caso que el nombramiento de Consejeras recaiga en integrantes de organismos públicos; si duraren en su cargo por un tiempo menor a los tres años en la función que desempeñen en los organismos públicos correspondientes, deberán ser sustituidas.

Las Consejeras permanecerán en su cargo hasta que el Ayuntamiento realice nuevo nombramiento.

- IV. Siete vocales que serán las o los titulares de las dependencias o unidades administrativas que se enuncian o que ocupen los siguientes cargos en el Gobierno Municipal: La Coordinación de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la Presidencia del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la Secretaría de Fomento Económico, la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, la Dirección de Salud Pública y la



Secretaría de Planeación y Comunicación. Las y los Vocales durarán en funciones por el período del desempeño de su cargo.

QUINTO. Que es necesario nombrar a las seis Consejeras para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, toda vez que conforme a lo que establece el artículo 14, fracción III, párrafo segundo, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, quienes fueron nombradas anteriormente han cumplido con el período reglamentario. Así mismo, y de conformidad con el artículo 22 del mismo Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias a la Contralora Municipal como Comisaria siendo el órgano de vigilancia del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la designación de las 6-seis Consejeras para integrar el Consejo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, que quedará compuesto por las siguientes ciudadanas:

- Irma Alma Ochoa Treviño.
- Lila Zaire Flores Fernández.
- Stephanie Asalia Cruz Garza.
- Claudia Patricia Martínez Lozano.
- Juana Alberta Juárez Duarte.
- Valeria Abigail Palacios Resendez.

SEGUNDO. Se aprueba designar como Comisaria del Instituto Municipal de las Mujeres Regias a la Licenciada María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal.

TERCERO. El Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias estará integrado de la siguiente forma:

- I. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal, como Presidente;
- II. La persona titular del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, como Secretaria Técnica;
- III. Consejeras:
 - Irma Alma Ochoa Treviño.



- Lila Zaire Flores Fernández.
- Stephanie Asalia Cruz Garza.
- Claudia Patricia Martínez Lozano.
- Juana Alberta Juárez Duarte.
- Valeria Abigail Palacios Resendez.

IV. Vocales:

- Síndico Segundo, Francisco Donaciano Bahena Sampogna, Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria.
- María de la Luz García Luna Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Ana Luna Serrano, Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.
- Betsabé Rocha Nieto, Secretaria de Desarrollo Económico.
- José Francisco Salas Tirado, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Claudia Miriam Martínez Garza, Directora de Salud.
- Roberto Garza Leonard, titular de la Secretaría Ejecutiva.

CUARTO. Publíquese los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página Oficial de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ENERO DE 2022

ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA